



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2024

ARMENIA 06 DE JUNIO DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA PLAZO A LOS SECTORES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-4)



## Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2017

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA PLAZO A LOS SECTORES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto 039 de 2017; y

## CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en sus artículos 81 y 82 ordenó la creación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana.

Que en atención a la Ley, el alcalde del Municipio de Armenia mediante el Decreto 039 del 02 de mayo de 2017, integró el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia, y faculta a la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana para realizar el proceso de convocatoria.

Que en el artículo 1°, del Decreto 039 de 2017 se determinan los sectores integrantes del mencionado consejo.

Que en los artículos 2° y 5° del decreto en cita, se enuncian los requisitos para postulación y para ser miembro.

Que en el artículo 4° del Decreto en 039 de 2017 señala el procedimiento correspondiente para la convocatoria a los sectores que integrarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia.

Que los sectores enunciados en el artículo 4 del Decreto en cita, son los mismos sectores determinados en el artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.

Que la Secretaría de Desarrollo Social expidió la Resolución 226 del 16 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se convoca a los sectores a postular terna para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia"*, determinando como plazo máximo para la presentación de la terna, el martes 30 de mayo de 2017 hasta las 5:00 pm.

Que en virtud a la libertad procedimental que esboza la Ley 1757 de 2015 respecto a la convocatoria a postulación, se elaboró el Decreto 039 de 2017 por medio del cual se integra el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia y se dictan otras disposiciones.

Que en aras de afianzar y aplicar los fines esenciales de un Estado Social de Derecho tal como lo son la igualdad, la transparencia, la democracia y la participación, a través del Decreto 039 de 2017 se estableció que la convocatoria para aspirar a representar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia se hiciera mediante ternas.

Que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia, una vez instalado, podrá invitar a sus



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2017"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA PLAZO A LOS SECTORES A POSTULAR  
TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas, tales como grupos y movimientos minoritarios, entre otros, los cuales estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

Que el plazo para presentar la terna al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, venció el 30 de mayo a las 5:00 pm, presentando terna solo los siguientes sectores:

- ✓ Consejo Territorial de Planeación
- ✓ Red de Veedurías del Municipio de Armenia
- ✓ Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Armenia

Que mediante petición escrita, los sectores Juntas Administradoras Locales, Asociación de Juntas de Acción Comunal Asocomunales, Asociaciones Campesinas y Asociaciones de mujeres, solicitan ampliar el plazo para la postulación de la terna.

Que el literal m del artículo 1 del Decreto 039 de mayo de 2017 expresa, *Intégrese el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia, el cual quedará conformado así: "Un representante de los grupos étnicos debidamente reconocidos en el Municipio de Armenia"*.

Que se tiene conocimiento que el Municipio de Armenia se cuenta con representación de dos grupos étnicos reconocidos desde la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia, a saber, Afro e Indígenas, por lo cual con el fin de garantizar la participación de estos, se estima necesario realizar convocatoria individual a cada uno.

Que en atención a lo narrado, y con el fin de brindar garantías en la participación democrática y autónoma de todos los sectores, se considera necesario atender la solicitud de ampliación de plazo para la postulación a la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo para para la postulación de la terna de los sectores que deben integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia, desde lunes 05 hasta el viernes 09 de junio de 2017, en el horario de 8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 6:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos para la presentación de las ternas son:

- a) Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA PLAZO A LOS SECTORES A POSTULAR TERNA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

- b) Certificación de la personería jurídica de la organización postulante o certificado en el que se demuestre que se encuentra debidamente registrada, expedida por la autoridad competente.
- c) Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.
- d) Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- e) Hoja de vida de los candidatos.
- f) Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- g) Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos
- h) Fotocopias de la cedula de ciudadanía de los candidatos
- i) Certificados de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la presentación de la solicitud.

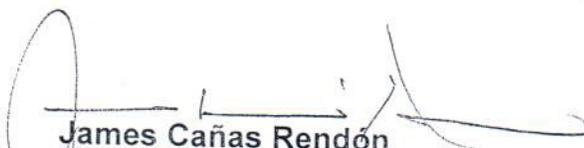
**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar comunicación escrita a los sectores que deben integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia informando sobre la ampliación del plazo y adjuntando copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficiar a la Secretaría de Gobierno y Convivencia para que extienda de manera individual invitación a presentar terna para la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana a cada uno de los grupos étnicos debidamente reconocidos por ésta.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige desde el momento de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 01 días del mes de junio de 2017

  
**James Cañas Rendón**  
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra L. F. M. / María A. M. C.  
Revisó: María A.M.C. Jefe oficina Unidad de Participación Ciudadana  
Revisó: Diego. F.J.A. Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Social  
Revisó: Edna. C.D. Asesora Administrativa